



DECRETO U. DE C. N.º 95 180

VISTOS:

La renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sra. ANGELICA TERESA LOYOLA PARRA a contar del 1º de Marzo de 1996 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5º transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N.º 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N.º 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1º Acéptase, a contar del 1º de Marzo de 1996, la renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sra. ANGELICA TERESA LOYOLA PARRA al cargo de Técnico "G" D.N.

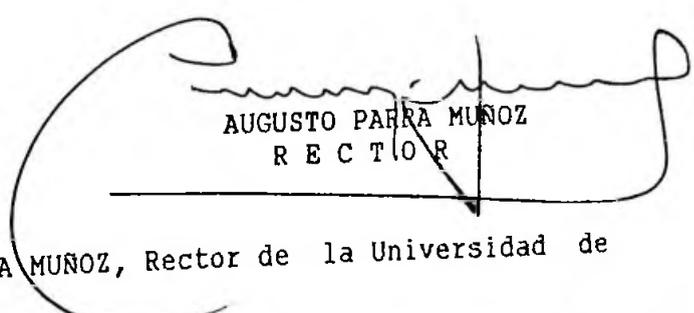
2º Concédese a la Sra. Loyola Parra el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1º de Marzo de 1996.

En consecuencia la Sra. Loyola Parra percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas comunicará a la Sra. Loyola Parra el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 28 de 1995.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL